



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 11 de marzo de 2025

CARTA Nro 00152-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Señor (a)

LUIS HUMBERTO VILLANUEVA VIDAL

Representante Común

CONSORCIO CAUDALOSA

Calle Cerro Verde 303 Urbanización San Ignacio de Monterrico – Santiago de Surco - Lima

Correo: administracion1@simcgeirl.com , cproyec@cproyec.com.pe ,
robertofidel1962@hotmail.comPresente.-

- Asunto** : Comunico pérdida automática de adjudicación de buena pro
- Referencia** : a) Memorando N° 332-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES
b) Informe N° 091-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-RJV
c) Carta N° 007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA
d) Carta N° 134-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
e) Memorando N° 284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES
f) Informe N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-COORD.DCHH
g) Carta N° 002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA
h) Licitación Pública N° 002-2023-MIDAGRI-PSI-1 correspondiente a la ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro” Fase 01

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en relación a la Licitación Pública N° 002-2023-MIDAGRI-PSI – correspondiente a la a la ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro” Fase 01, el cual fue adjudicado a su representada el día 04 de febrero del 2025, cuyo otorgamiento quedó consentido y registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 17 de febrero de 2025.

Al respecto, es necesario mencionar que con fecha 27 de febrero del 2025, mediante el documento de la referencia g), su representada remitió a la Entidad **a través de mesa de partes de nuestra Entidad** la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad procedió a evaluar los documentos presentados y teniendo en consideración las observaciones realizadas por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales a través del Memorando N° 284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES y el Informe N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-COORD.DCHH en calidad de área usuaria; por lo que, mediante Carta N° 134-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 03 de marzo del 2025 se remitió vía correo electrónico las observaciones determinadas por el área usuaria, especificándose que el plazo para la subsanación era de cuatro (04) días hábiles el cual vencía el día 07 de marzo del 2025.

Por lo que, mediante el documento de la referencia c), su representada presentó la subsanación de las observaciones realizadas a la documentación presentada para la firma del contrato derivada de la Licitación Pública N° 002-2023-MIDAGRI-PSI, la misma que fue evaluada por el área usuaria a través del Informe N° 091-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-RJV que forma parte del Memorando N° 332-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, comunicando lo siguiente.

“(…)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En el Folio 000276, sobre la incompatibilidad entre el monto ofertado y el presentado en el perfeccionamiento de contrato, señala:

Esta incompatibilidad entre el presupuesto presentado en el perfeccionamiento de contrato y la oferta presentada es por las facultades de que tiene la comisión de conformidad al Artículo 60.4 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, la comisión modifico varias partidas, adjuntándose el Anexo 01 con la corrección del precio ofertado

ANEXO 01 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

N°	PARTIDAS	S.U.A. Desempeño de Mantenimiento y Operación de Infraestructura de la Obra						Mantenimiento de la Obra de Obras de Obras		Observaciones / Estado
		Activos M1.1	Activos M1.2	Activos M1.3	Activos M1.4	Activos M1.5	Activos M1.6	Activos M1.7	Activos M1.8	
1	CONSORCIO CAUDALOSA (Mantenimiento y Operación de Infraestructura de la Obra)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado
2	CONSORCIO CAUDALOSA (Mantenimiento y Operación de Infraestructura de la Obra)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado
3	CONSORCIO CAUDALOSA (Mantenimiento y Operación de Infraestructura de la Obra)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado
4	CONSORCIO CAUDALOSA (Mantenimiento y Operación de Infraestructura de la Obra)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado
5	CONSORCIO CAUDALOSA (Mantenimiento y Operación de Infraestructura de la Obra)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado

Del Acta de corrección del órgano a cargo del procedimiento que nuestro precio ascendería a S/183'990,691.52

De manera preliminar mencionar que, el Comité en el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO otorgo la buena pro por el monto de S/183'990,691.52; por tal motivo, si bien no se encuentra descrito en el acta se entendería que es en aplicación del numeral 60.4¹ del artículo 60 del Reglamento; y, por tanto, se modificó el monto ofertado y el presentado en el perfeccionamiento de contrato por parte del Consorcio CAUDALOSA.

En ese contexto, sobre la incongruencia entre los documentos que sustentan su oferta y documentos de perfeccionamiento de contrato; como es el caso de los precios unitarios en las partidas 01.01.04.05, 02.01.01.04.07, 02.01.02.05.02.02, 07.05.02 y 07.09.01.04 debe tenerse en cuenta que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que, “(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, **dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (...)**”. (Negrita agregada)

Como se aprecia, la normativa ha previsto que, en caso de existir errores aritméticos en la oferta, en sistemas de precios unitarios, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento; sin embargo, hace hincapié en **que dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**

En consecuencia, si bien es cierto la corrección de errores aritméticos en la oferta económica es aplicable en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, el Consorcio CAUDALOSA presento una oferta económica incongruente entre los documentos que sustentan su oferta y documentos de perfeccionamiento de contrato; como es el caso de los precios unitarios en las partidas 01.01.04.05, 02.01.01.04.07, 02.01.02.05.02.02, 07.05.02 y 07.09.01.04, no habiendo absuelto la observación formuladas a las partidas de precios unitarios antes descritos.

(...)





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Respecto a los profesionales

- 3.12 Para evaluar la documentación se ha tomado como base los términos de referencia y las bases integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI y para la definición de obras similares en los términos de referencia (página 57) y las bases integradas (página 83), en donde se señala lo siguiente:

Se considerará obra similar a las obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción **y/o distribuciones entubadas**⁵⁹.

Esta definición aplica tanto para la experiencia del postor como para el personal clave.

Los resultados de la evaluación del personal clave es la siguiente:

- a) Personal Clave – Ingeniero Residente de Obra (Segundo Ezequiel Arribasplata Becerra)

El postor ganador de la buena pro no remite constancias correspondientes al cargo de Ingeniero Residente de Obra en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA; sin embargo, del folio 274 al 271 remite el descargo relacionado a la constancia del folio 134 de la Carta N°002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA la cual fue observada, al respecto se informa lo siguiente:

- La Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales mediante Memorando N°1564-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES remite a la Unidad de Administración la absolución de consultas y observaciones del proceso LPN°002-2023-MIDAGRI-PSI correspondientes al área usuaria, en donde se detalla la absolución de la consulta N°038 de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

Al respecto, el termino "instalacion" no puede ser considerado como similar, toda vez que podría hacer referencia a proyectos que instalan equipos, sistemas o estructuras funcionales dentro de una infraestructura existente, a diferencia de los proyectos de construcción, las inversiones en instalación suelen centrarse en equipamientos o estructuras auxiliares.

(...)"

Cabe señalar que dicha absolución de consulta no ha sido elevada a la OSCE; por lo que, no habría ninguna objeción por parte de los posibles postores del proceso de selección.

Teniendo en consideración dicha absolución de la consulta N°038 remitida por el área usuaria, se ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, tal y como se detalla en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES:

02	CONSORCIO HUACCME	134	INGENIERO RESIDENTE	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término "instalación" como definición de obras similares.
----	-------------------	-----	---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, el postor no ha remitido ningún sustento adicional que acredite que la experiencia del cargo de Ingeniero Residente de Obra de acuerdo lo establecido en la Bases Integradas del proceso.

Por lo que, nos reafirmamos en lo expuesto en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES respecto a la constancia presentada en el folio N°134 correspondiente al cargo de Ingeniero Residente de Obra.

(...)

- c) Personal Clave – Ingeniero de mecánico (José Segundo Rojas Vargas)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA en calidad de levantamiento de observaciones de documentos de perfeccionamiento de contrato en el folio 100

en relación únicamente a la definición de obras similares, según el siguiente detalle:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	PROFESIONAL: JOSÉ SEGUNDO ROJAS VARGAS			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
01	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término "instalación" como definición de obras similares.
02	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
03	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
04	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas

- La Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales mediante Memorando N°1564-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES remite a la Unidad de Administración la absolución de consultas y observaciones del proceso LPN°002-2023-MIDAGRI-PSI correspondientes al área usuaria, en donde se detalla la absolución de la consulta N°038 de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

Al respecto, el termino "instalacion" no puede ser considerado como similar, toda vez que podría hacer referencia a proyectos que instalan equipos, sistemas o estructuras funcionales dentro de una infraestructura existente, a diferencia de los proyectos de construcción, las inversiones en instalación suelen centrarse en equipamientos o estructuras auxiliares.

(...)"

Cabe señalar que dicha absolución de consulta no ha sido elevada a la OSCE; por lo que, no habría ninguna objeción por parte de los posibles postores del proceso de selección.

Teniendo en consideración dicha absolución de la consulta N°038 remitida por el área usuaria, se ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, tal y como se detalla en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES:

01	CROVISA SAC	82	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término "instalación" como definición de obras similares. No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no indicar ninguna de las siguientes denominaciones: "obras mecánicas y/o electromecánicas o la combinación de estos en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria"
----	-------------	----	---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, el postor no ha remitido ningún sustento adicional que acredite que la experiencia del cargo de Ingeniero de mecánico de acuerdo lo establecido en la Bases Integradas del proceso.

Por lo que, nos reafirmamos en lo expuesto en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES respecto a la constancia presentada en el folio N°82 correspondiente al cargo de Ingeniero de mecánico en relación al término "instalación" de la definición de obras similares.

(...)





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

g) Personal Clave – Ingeniero Diseño Hidráulico (Jorge Enrique Briones Gutierrez)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA en calidad de levantamiento de observaciones de documentos de perfeccionamiento de contrato en los folios 51 al 70 en relación únicamente a la definición de cargos, según el siguiente detalle:

N°	PROFESIONAL: JORGE ENRIQUE BRIONES GUTIERREZ			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
01	LAHMEYER AGUA Y ENERGIA SA	51	Ingeniero especialista en diseño de la presa Angostura	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras.
02	CONSORCIO CROVISA	50	Ingeniero de diseño hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
03	CONSORCIO CROVISA	49	Ingeniero de diseño hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
04	CONSORCIO CROVISA	48	Especialista en el rediseño de la Presa Tampush	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término “instalación” como definición de obras similares y al remitir una constancia correspondiente al rediseño de una presa y no a la propia ejecución de obra del proyecto.

N°	PROFESIONAL: JORGE ENRIQUE BRIONES GUTIERREZ			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
05	LKS INGENIERIA SCOOP	47	Director de Estudio	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no tratarse únicamente de la ejecución de obra.
06	CONSORCIO AGUAS DEL NORTE	46	Jefe de proyecto	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras
07	HC ASOCIADOS SRL	45	Jefe de supervisión	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras
08	CORPORACIÓN INCA	44	Especialista en Presas	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
09	CONSORCIO RIO ZAÑA	43	Especialista en Presas	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras
10	CONSORCIO CABANA	42	Ingeniero de Diseño Hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
11	CONSORCIO FERRENAFE	41	Ingeniero de Diseño Hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
12	CONSORCIO QUIROZ	40	Ingeniero de Diseño Hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

h) Personal Clave – Ingeniero Diseño Estructural (Grover Sullo Arenas)

El postor ganador de la buena pro no remite constancias correspondientes al cargo de Ingeniero Diseño Estructural en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA; sin embargo, del folio 263 inicia el descargo sobre la evaluación de las constancias de acuerdo al siguiente detalle:

Sobre el Ingeniero Diseño Estructural

La observación general sobre la experiencia del Ingeniero Diseño Estructural, Ing. Grover Sullo Arenas, acreditada mediante 6 documentos, es que alguno cumple y otros *"No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término "instalación" como definición de obras similares, del CONSORCIO LUZURIAGA y CONSORCIO HUACCME, sobre el particular se hace de conocimiento que el*

Sin embargo, en el siguiente folio 262 inicia con el siguiente texto:

relación únicamente a la definición de obras similares, según el siguiente detalle: indica el profesional Geólogo cumple

000262

k) Personal Clave – Ingeniero Geólogo (Benji Brian Alamo Vignolo)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada desde el folio 34 - 29 en relación únicamente a la definición de obras similares, según el siguiente detalle:

Se aprecia que no se ha remitido la información de sustento correspondiente al Ingeniero Diseño Estructural; por lo que, nos reafirmamos en lo expuesto en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES respecto a las constancias presentadas al cargo de Ingeniero de mecánico.

(...)

IV. CONCLUSIONES

De la revisión de la documentación presentada se indica lo siguiente:

- 4.1 Se ha revisado los documentos técnicos presentados por el Postor ganador de la buena pro en calidad de levantamiento de observaciones de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 (requisitos para perfeccionar el contrato) de las bases integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI.
- 4.2 Revisada la documentación presentada por el postor, se advierte que persisten observaciones la cuales se encuentran detalladas en el presente informe.
- 4.3 Sin perjuicio a lo anteriormente mencionado, corresponde a la Unidad de Administración efectuar la evaluación relacionada al cumplimiento de la experiencia

mínima requerida a los profesionales presentados por el postor de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI.

- 4.4 Corresponde evaluar los demás ítem del numeral 2.4 - Requisitos para perfeccionar el contrato (Bases Integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI) al Órgano encargado de las contrataciones.
- 4.5 Cabe señalar que el presente informe corresponde a una revisión estrictamente de carácter técnico, el mismo que debe ser elevado al órgano encargado de las contrataciones para que en el amparo de sus atribuciones adscritas conforme a la ley y a los documentos internos de la entidad, implemente el adecuado perfeccionamiento del contrato, siempre en salvaguarda de los intereses del estado.

RECOMENDACIÓN

- 5.1 En tal sentido se recomienda trasladar a la Unidad de Administración el presente informe con carácter de urgencia, a fin de continuar con el trámite respectivo.





Sin perjuicio de lo citado anteriormente, se comunica a su representada que se adjunta al presente los documentos de la referencia a) y b), para que pueda realizar una mejor revisión de los mismos.

Por otro lado, a través del documento de la referencia d), adicional a las observaciones realizadas por el área usuaria a la parte técnica, se comunicaron observaciones administrativas, las cuales también debían ser subsanadas.

Ahora bien, de la revisión realizada al documento de la referencia c), se advierten las siguientes observaciones.

Con relación al Ingeniero Electricista (Jesús Américo Huari Román) – Debido a las Observaciones citadas a continuación, no cumple con la experiencia mínima solicitada.

- 1) Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.1.2 de la Opinión N° 105-2015/DTN que establece lo siguiente: *"debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida."*; en ese contexto, debe acreditarse la competencia para emitir constancias del ADMINISTRADOR PAFE II DEL **CONSORCIO CESEL S.A.** – NIPPON KDEI CO.LTDA (Folio 77), por lo que, se encuentra observada.
- 2) La Constancia presentada en el (Folio 78) correspondiente al Sr. Jesús Américo Huari Román, cae en Traslape con la Constancia presentada en el (Folio 70)
- 3) Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.1.2 de la Opinión N° 105-2015/DTN que establece lo siguiente: *"debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida."*; en ese contexto, debe acreditarse la competencia para emitir constancias del JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA CESEL S.A. (Folios 76 y 72), por lo que, se encuentra observada.
- 4) Constancias presentadas en los (folios 73, 74 y 75) exceden los 25 años de antigüedad anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el quinto párrafo de importante del numeral 2.3 de la Sección Especifica de las Bases Integradas Definitivas del Procedimiento de selección, que señala lo siguiente:

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Con relación al Ingeniero Movimiento de Tierras (Alfredo Zanabria Garay) – Debido a la Observación citada a continuación, no cumple con la experiencia mínima solicitada.

- 5) Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.1.2 de la Opinión N° 105-2015/DTN que establece lo siguiente: *"debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría"*





fehacientemente la experiencia adquirida."; en ese contexto, debe acreditarse la competencia para emitir constancias del Residente de Obra (Folio 254) dado que no se encuentra dentro de las funciones de un Residente de Obra emitir constancias, por lo que, se encuentra observada.

Con relación al Ingeniero de Diseño Hidráulico (Jorge Briones Gutiérrez) – Debido a las Observaciones citadas a continuación, no cumple con la experiencia mínima solicitada.

- 6) Constancia presentada (Folio 46) no acredita experiencia del profesional en ejecución de obra o supervisión de obra conforme a lo establecido en las Bases Integradas Definitivas, la constancia hace referencia a Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, se encuentra observado.
- 7) Constancia presentada (Folio 45) no acredita experiencia del profesional en ejecución de obra o supervisión de obra conforme a lo establecido en las Bases Integradas Definitivas, la constancia hace referencia a Supervisión de Estudio Definitivo, por lo que, se encuentra observado.
- 8) Constancia presentada (Folio 43) no acredita experiencia del profesional en ejecución de obra o supervisión de obra conforme a lo establecido en las Bases Integradas Definitivas, la constancia hace referencia a Elaboración de Estudio a Expediente Técnico, por lo que, se encuentra observado.
- 9) Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.1.2 de la Opinión N° 105-2015/DTN que establece lo siguiente: *"debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida."*; en ese contexto, debe acreditarse la competencia para emitir constancias del Gerente de Operaciones del CONSORCIO CABANA (Folio 42), por lo que, se encuentra observada.
- 10) Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.1.2 de la Opinión N° 105-2015/DTN que establece lo siguiente: *"debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida."*; en ese contexto, debe acreditarse la competencia para emitir constancias del Gerente de Operaciones del CONSORCIO FERREÑAFE (Folio 41), por lo que, se encuentra observada.

En consecuencia, conforme a lo indicado por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales en su calidad de área usuaria a través de los documentos de la referencia a) y b), y las observaciones indicadas en los numerales anteriores, se puede acreditar que no se ha cumplido con subsanar la totalidad de observaciones, se adjunta al presente los documentos antes mencionados.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo manifestado en el presente documento, se le comunica a su representada la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO** de la Licitación Pública N° 02-2023-MIDAGRI-PSI-1, otorgada el día 04 de febrero del 2025, dejándose sin efecto la adjudicación en mención.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



PSI

PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Finalmente, se comunica que los hechos descritos en el presente documento, serán puestos de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 259° de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 11/03/2025 11:47:15

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

WGFC/Mzp/rtlg
CC.
Adj.

CUT N°: 00125-2025-PSI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORANDO Nro 00332-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES

Para : WILLIANS GENARO, FERREYRA CASTILLO
ENCARGADO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Evaluación del levantamiento de observaciones de los documentos técnicos para suscripción de contrato – LP N°002-2023-MIDAGRI-1, correspondiente a la ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro”

Referencia : a) Informe Nro 00091-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES-RJV
b) Memorando N°631-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
c) Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA
d) Carta N°134-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
e) LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI-1

Fecha : Lima, 10 de marzo de 2025

Me dirijo a usted, en relación a la referencia b), mediante el cual la Unidad de Administración solicita evaluar la documentación técnica presentada por el postor en calidad de levantamiento de observaciones para la suscripción del contrato – Ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro”.

Al respecto, procedo a informar que mediante el documento de la referencia a), la Coordinación del proyecto Iruro informa que persisten observaciones como resultado de la evaluación de los documentos técnicos presentados por el postor en calidad de levantamiento de observaciones para la suscripción de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las Bases Integradas de la LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI-1.

Por lo tanto, esta Unidad comparte la opinión del informe adjunto, y solicito a vuestro despacho con el carácter de MUY URGENTE se sirva disponer a quien corresponda el trámite respectivo.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
ARAGON GRANEROS Luis
FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UGIES
Fecha: 10/03/2025 15:24:08

LUIS ARAGON GRANEROS
UNIDAD GERENCIAL DE INTERVENCIONES ESPECIALES
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

LAG/RJV

CUT N°: 00125-2025-PSI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME Nro 00091-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-RJV

Para : **LUIS, ARAGON GRANEROS**
ENCARGADO
UNIDAD GERENCIAL DE INTERVENCIONES ESPECIALES

Asunto : Evaluación del levantamiento de observaciones de los documentos técnicos para suscripción de contrato – LP N°002-2023-MIDAGRI-1, correspondiente a la ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro”

Referencia : a) Memorando N°631-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
b) Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA
c) Carta N°134-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM
d) Licitación Pública N°002-2023-MIDAGRI-PSI-1

Fecha : Lima, 10 de marzo de 2025

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Administración solicita evaluar el levantamiento de observaciones de la documentación técnica presentada por el postor para la suscripción del contrato – Ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro”.

Al respecto el suscrito informa:

I. MARCO LEGAL

- 1.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatorias con el D.L. N°1341 y D.L. N° 1444.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.4 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.5 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.6 Lineamientos de Gestión del PSI, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.
- 1.7 Resolución Directoral N°003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, que otorga facultades especiales para a las Unidades Gerenciales del PSI.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Memorando N°1564-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales remite a la Unidad de Administración la absolución de consultas y observaciones de la LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI-1.
- 2.2 Mediante Carta N°002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA, de fecha 27 de febrero de 2025, el Sr. Luis Humberto Villanueva Vidal representante común del Consorcio



Caudalosa remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones los documentos para la firma de contrato del Proceso LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI.

- 2.3 Mediante Memorando N°540-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad de Administración solicita la evaluación de la documentación técnica presentada por el postor para la suscripción del contrato – Ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro”.
- 2.4 Mediante Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales remite la revisión de los documentos técnicos del perfeccionamiento de contrato de la LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI-1.
- 2.5 Mediante Carta N°134-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM la Unidad de Administración remite las observaciones a los documentos de perfeccionamiento de contrato de la LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI-1.
- 2.6 Mediante Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA, de fecha 07 de marzo de 2025, el Sr. Luis Humberto Villanueva Vidal representante común del Consorcio Caudalosa remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones el levantamiento de observaciones de los documentos para la firma de contrato del Proceso LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI.
- 2.7 Mediante Memorando N°631-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad de Administración solicita la evaluación del levantamiento de observaciones de la documentación técnica presentada por el postor para la suscripción del contrato – Ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro”.

III. ANÁLISIS

- 3.1 En el Artículo N° 05 del Reglamento de la Ley N° 30225 se indica “El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función” en ese sentido se indica que el trámite del perfeccionamiento de contrato incluye la evaluación del documento presentado con la Carta N°002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA y la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA de la LP N°002-2023-MIDAGRI-PSI, siendo esta competencia perteneciente al órgano encargado de las contrataciones, siendo en la Entidad, la Unidad de Administración.
- 3.2 Respecto a estos Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado con Resolución Ministerial N°084-2020-MINAGRI se indica como responsabilidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales “Dirigir, formular, ejecutar y supervisar la ejecución de programas, proyectos y actividades para la protección y recuperación de los sistemas de riego y drenaje en el marco de la gestión integral de cuencas hidrográficas y administrar la ejecución de los contratos sobre intervenciones especiales, hasta su culminación; así como, realizar las notificaciones correspondientes;” en ese sentido, mediante este documento no se menciona la responsabilidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales en emitir opinión a los documentos presentados por el ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.3 Asimismo, mediante la Opinión N° 184-2017/DTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de fecha 29 de agosto del 2017 se indica “Como



se advierte, la normativa de contrataciones del Estado establece que las gestiones propias del abastecimiento de bienes, servicios u obras al interior de la Entidad, tales como la administración de los contratos respectivos, el procedimiento de pago y -de ser el caso- la aplicación de penalidades, corresponden al órgano encargado de las contrataciones; precisando que la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista debe ser supervisada por el área usuaria o por el órgano al que se le haya asignado dicha labor. Por tanto, corresponde al órgano encargado de las contrataciones la gestión administrativa del contrato, la cual comprende todas aquellas actividades que guardan relación con su elaboración, verificación de requisitos, perfeccionamiento, entre otros" y concluye que el área usuaria es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, de verificar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución del servicio, emitiendo un informe de cumplimiento de estas funciones, sin embargo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la gestión administrativa del contrato, el cual comprende las actividades referentes a la elaboración, verificación de requisitos, perfeccionamiento entre otros.

3.4 Mediante Resolución Directoral N°003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI en cuyo artículo 03 se indica la delegación de facultades otorgada a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales para "Aprobar los documentos técnicos presentados por el ganador de la buena pro para la firma del contrato, cuando corresponda". Por lo que los documentos técnicos presentados por el ganador de la buena pro para la firma del contrato se consideran los siguientes:

- Validación de los servicios u obras similares o iguales según los términos de referencia, de los documentos que acrediten el equipo técnico de los postores.
- Estructura de costos, Análisis de precios unitarios y gastos generales.
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra.
- Calendario de utilización de equipos.
- Desagregado de partidas que da origen a la oferta, de corresponder.
- Otros documentos de carácter técnico que se requiera para el perfeccionamiento de Contrato.

Son documentos de índole técnico, en el cual se necesita un profesional de ingeniería para la validación correspondiente.

Siendo la Unidad de Administración la responsable de revisar y verificar en la documentación presentada con respecto al tiempo de experiencia y la evaluación del equipamiento mínimo requerido, debido a que no requieren la revisión del personal especializado en ingeniería; asimismo, cabe indicar que según lo indicado anteriormente se revisa documentación indicada en los términos de referencia y bases integradas que requieran la revisión de un profesional especializado.

3.5 Tomando en consideración lo anteriormente mencionado el suscrito procede con la revisión de los documentos técnicos de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 (requisitos para perfeccionar el contrato) de las bases integradas para ello informa lo siguiente:

Respecto al Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado



3.6 Se procedió a revisar la documentación presentada en calidad de levantamiento de observaciones al perfeccionamiento de contrato en los folios 233 - 226, en los cuales el postor remite el Programa de Ejecución de obra y cronograma valorizado, al respecto se informa lo siguiente:

- El programa de Ejecución de Obra (CPM) muestra una ruta crítica mejorada respecto de la presentación anterior. Sin embargo, se debe tener en consideración para la presentación del cronograma de ejecución al inicio de obra que las siguientes actividades:
 - o 01.05.09 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
 - o 01.05.10 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60X2.40 M
 - o 01.05.11 MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO
 - o 04.01 PROGRAMA DE MEDIDAS, PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACIÓN
 - o 04.02 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
 - o 04.03 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN ETAPA DE OPERACIÓN
 - o 04.04 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 - o 04.05 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
 - o 04.06 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS
 - o 05.01 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
- No conforman parte de la ruta crítica, por ser actividades de apoyo del tipo Level Of Effort (actividades que dependen del nivel de esfuerzo de otras actividades).
- Por lo que se considera como absuelta la observación planteada.

Respecto al calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente

3.7 Se procedió a revisar la documentación presentada en calidad de levantamiento de observaciones al perfeccionamiento de contrato en los folios 224 - 223, en los cuales el postor remite el calendario de adquisición de materiales, al respecto se informa lo siguiente:

- Se considera levantada la observación.

Respecto al calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera

3.8 Se procedió a revisar la documentación presentada en calidad de levantamiento de observaciones al perfeccionamiento de contrato en el folio 221, en el cual el postor remite el calendario de utilización de equipos, al respecto se informa lo siguiente:

- Se considera levantada la observación.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Respecto a la memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos

3.9 Se procedió a revisar la documentación presentada en calidad de levantamiento de observaciones al perfeccionamiento de contrato en los folios 212 - 209, al respecto se informa lo siguiente:

- Se considera levantada la observación

Respecto al Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios

3.10 Sobre el particular, en el Memorando N°00284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES del 03 de marzo de 2025, se informó a la Unidad de Administración la evaluación de los documentos técnicos para suscripción de contrato – LP N°002-2023-MIDAGRI-1, correspondiente a la ejecución del “Saldo de obra del proyecto Acarí-Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro”, el cual dentro de su narrativa observa lo siguiente:

(...) Respecto al Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios

3.11 Se procedió a revisar la documentación presentada en los folios 331 - 196, en los cuales el postor remite el análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios se menciona que existe incongruencia entre los precios unitarios presentados en la oferta con respecto a lo presentado en el perfeccionamiento de contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Partida 01.01.04.05

Oferta económica

Partida	01.01.04.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	220.30	21.51	4,740.37
			m3	466.58	12.79	5,967.56
Partida	01.01.04.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 369.0000 EQ. 369.0000				Costo unitario directo por : m3 12.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010002	CAPATAZ	hh	0.2000	0.0043	32.99	0.14
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0434	21.61	0.94
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.0867	19.56	1.70
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.5000	2.78	0.10
0301100007	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.6 HP	hm	2.0000	0.0434	29.33	1.27
03011800020001	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	1.0000	0.0217	402.67	8.74
						16.11

Perfeccionamiento de Contrato

- Partida 02.01.01.04.07

Oferta económica

Partida	02.01.01.04.07	PERFORACION HQ PARA INYECCION, CONSOLIDACION H=3.00m	m	1,020.00	576.40	33,894.13
						590,029.30
Partida	02.01.01.04.07	PERFORACION HQ PARA INYECCION, CONSOLIDACION H=3.00M				
Rendimiento	m/DIA	MO. 25.0000 EQ. 25.0000				Costo unitario directo por : m 587.46
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010002	CAPATAZ	hh	0.5000	0.1600	32.99	5.28
	Subcontratos					
04240100010004	SC PERFORACION HQ PARA INYECCION, CONSOLIDACION H=3m	m		1.0000	574.38	574.38
04240100010005	SC MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS-CONSOLIDACION	und		0.0010	7,800.00	7.80
						582.18

Perfeccionamiento de Contrato





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Partida 02.01.02.05.02.02

Oferta económica

02.01.02.05.02.02		SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA 1.70MX0.50M		und	1.00	2,077.28	2,077.28	
02.01.02.05.02.02				und	8.00	805.98	6,455.84	
Partida 02.01.02.05.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA 1.70MX0.50M								
Rendimiento	und/DIA	MO. 5.0000	EQ. 5.0000	Costo unitario directo por : und				805.98
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.		
Mano de Obra								
01010100030011	OPERARIO SOLDADOR	hh	1.0000	1.6000	29.29	46.86		
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	1.6000	21.61	34.58		
Materiales								
0240020001	PINTURA ESMALTE	gln		0.0700	35.05	2.45		
0240070001	PINTURA ANTICORROSIVA	gal		0.0700	35.18	2.46		
0240070004	THINNER STD	gal		0.0400	19.99	0.80		
0255080015	SOLDADURA CELLOCORD	kg		0.5000	17.15	8.58		
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	81.44	2.44		
0301120002	EQUIPO DE PINTURA	hm	1.0000	1.6000	24.67	39.47		
030130008	EQUIPO DE SOLDAR(MOTOSOLDADORA Y ACCESORIOS)	hm	1.0000	1.6000	22.67	36.27		
Subcontratos								
04110200020002	SC SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA 1.70x0.50m	und		1.0000	632.07	632.07		
							632.07	

Perfeccionamiento de Contrato

- Partida 07.05.02

Oferta económica

07.05.02		CABLE ELECTRICO NZXOH 3-1X16 mm2		m	240.00	68.24	16,377.60	
07.05.02				m	358.00	37.89	13,488.84	
Partida 07.05.02 CABLE ELECTRICO NZXOH3-1X16mm2								
Rendimiento	m/DIA	MO. 227.0000	EQ. 227.0000	Costo unitario directo por : m				37.87
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.		
Mano de Obra								
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0035	32.99	0.12		
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0352	28.49	1.00		
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0352	21.61	0.76		
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0352	19.58	0.69		
Materiales								
02410200010007	CINTA AISLANTE 3/4" x 18 m	rl		0.1120	3.96	0.44		
0270010292	CABLE ELECTRONICO NZXOH 3-1X16 mm2	m		1.1500	30.26	34.80		
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		2.5000	2.57	0.06		
							0.36	

Perfeccionamiento de Contrato

- Partida 07.09.01.04

Oferta económica

07.09.01.04		SUMINISTRO E INSTALACION DE SIST. OLEOHIDRAULICO PARA COMP. TANTOR		und	2.00	248,514.29	496,028.58	
Partida 07.09.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE SIST. OLEOHIDRAULICO PARA COMP. TANTOR								
Rendimiento	und/DIA	MO. 0.2500	EQ. 0.2500	Costo unitario directo por : und				248,514.29
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.		
Mano de Obra								
0101010002	CAPATAZ	hh	1.0000	32.0000	32.99	1,055.88		
01010100030011	OPERARIO SOLDADOR	hh	2.0000	64.0000	29.29	1,874.56		
01010100030012	OPERARIO ELECTROMECHANICO	hh	1.0000	32.0000	29.29	937.28		
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	32.0000	21.61	691.52		
Materiales								
02550800140002	SOLDADURA SUPERCITO	kg		3.2000	17.15	54.88		
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	4,569.04	227.95		
0301220010	CAMION GRUA 4X2, 8 TON	hm	1.0000	32.0000	120.33	3,850.56		
0301250002	GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250 KW	hm	1.0000	32.0000	192.00	6,144.00		
							18,222.51	
Subcontratos								
0415120011	SC SUMINISTRO E INSTALACION DE SIST. OLEODUCTO PARA COMP. TANTOR	und		1.0000	233,677.86	233,677.86		
							233,677.86	

Perfeccionamiento de Contrato





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Asimismo, existe incompatibilidad entre el presupuesto presentado en el perfeccionamiento de contrato y la oferta presentada:

Oferta

1	Total costo directo (A)		127,623,720.10
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos (0.6904793556%)		881,215.44
2.2	Gastos variables (11.4790399488%)		14,649,977.81
	Total gastos generales (B) (12.1695193044%)		15,531,193.25
3	Utilidad (C) (10.0000000000%)		12,762,372.01
	SUBTOTAL (A+B+C)		155,917,285.36
4	IGV ¹		28,065,111.36
5	Monto total de la oferta		183,982,396.72

Perfeccionamiento de contrato

COSTO DIRECTO		S/. 127,630,749.5900
	GASTOS GENERALES (11.59%)	S/. 15,531,193.2500
	Gastos Fijos	S/. 881,215.4400
	Gastos Variables	S/. 14,649,977.8100
	UTILIDAD (10%)	S/. 12,762,372.0100
		S/. 155,924,314.8500
	IGV (18%)	S/. 28,065,376.6700
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 183,990,691.5200

(...)"

El Consorcio CAUDALOSA por medio de la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA señala sobre las observaciones antes descritas:

En el **Folio 000279**, sobre la partida 01.01.04.05, señala:

Sobre esta partida 01.01.04.05 y de acuerdo a las facultades de que tiene la comisión de conformidad al Artículo 60.4 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, la comisión modifico esta partida

Tal como se muestra, motivo por el cual se restructuro el APU. Queda tal como esta

01	01.01.04.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	488.58	S/. 12.98	S/. 6,344.2824
02	01.01.04.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO	m2	454.32	S/. 34.93	S/. 15,858.2816
03	01.01.04.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Densidad 2.50cm	m2	321.04	S/. 9.98	S/. 3,205.3092

En el **Folio 000279 - 000278**, sobre la partida 02.01.01.04.07, señala:

Sobre esta partida 02.01.01.04.07 y de acuerdo a las facultades de que tiene la comisión de conformidad al Artículo 60.4 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, la comisión modifico esta partida

Tal como se muestra, motivo por el cual se restructuro el APU. Queda tal como esta

01	02.01.01.07	PERFORACION PARA RECONSTRUCCION CONSOLIDACION 4x4cm	m	1,028.00	S/. 167.41	S/. 171,150.2000
02	02.01.01.08	RECONSTRUCCION CONSOLIDACION	m	1,241.25	S/. 124.00	S/. 153,915.0000
03	02.01.01.09	DISEÑO ALTERNATIVO				S/. 158,211.0000

En el **Folio 000278**, sobre la partida 02.01.02.05.02, señala:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sobre este partida 02.01.02.05.02.02 y de acorde a las facultades de que tiene la comisión de conformidad al Artículo 60.4 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, la comisión modifico este partida
Tal como se muestra, motivo por el cual se restructuro el APU. Queda tal como esta

NO	DESCRIPCION	UNID	CANT	VAL	VAL
95	02.01.02.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA 170X60 SMM	unid	6.00	SI 6,447,949
97	02.01.02	ALIVADERO PRINCIPAL			SI 185,765,327

En el **Folio 000278**, sobre la partida 07.05.02, señala:

Sobre este partida 07.05.02 y de acorde a las facultades de que tiene la comisión de conformidad al Artículo 60.4 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, la comisión modifico este partida
Tal como se muestra, motivo por el cual se restructuro el APU. Queda tal como esta

NO	DESCRIPCION	UNID	CANT	VAL	VAL
473	07.05.02	CABLE ELECTRICO LS0H3-BIS mm2	m	296.00	SI 37,47
474	07.05.03	CABLE ELECTRICO LS0H3-BIS mm2 - 95mm2 (T)	m	240.00	SI 36,50
475	07.05	ARTEFACTOS DE SIMBACION Y COMUNICACIONES			SI 3,313,6206

En el **Folio 000277**, sobre la partida 07.09.01.04, señala:

Sobre este partida 07.09.01.04 y de acorde a las facultades de que tiene la comisión de conformidad al Artículo 60.4 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, la comisión modifico este partida
Tal como se muestra, motivo por el cual se restructuro el APU. Queda tal como esta

NO	DESCRIPCION	UNID	CANT	VAL	VAL
456	07.09.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIST. ELECTROMECANICO PARA COMP. TANTON	unid	2.00	SI 417,020,589
457	07.09.02	COMPUERTA - BOCA TORNA			SI 703,406,930
458	07.09.03.02	INSTALACION DE BARRAS ANCHAS DE FUNDICION EN BARRAS PERFORADAS PARA BARRAS	unid	6.00	SI 360,147.00

En el **Folio 000276**, sobre la incompatibilidad entre el monto ofertado y el presentado en el perfeccionamiento de contrato, señala:

Esta incompatibilidad entre el presupuesto presentado en el perfeccionamiento de contrato y la oferta presentada es por las facultades de que tiene la comisión de conformidad al Artículo 60.4 En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, la comisión modifico varias partidas, adjuntándose el Anexo 01 con la corrección del precio ofertado

ANEXO 01 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD											
Nº	PERSONA	3.2.1. Perfeccionamiento de presupuesto adjuntar Documentos para la adición de la oferta						3.2.2. Precio de la oferta en Soles. (Ejecución NP 6)		ADMISIBILIDAD / NO CONFORME	
		ANEXO NP 1	ANEXO NP 2	ANEXO NP 3	ANEXO NP 4	ANEXO NP 5	ANEXO NP 6	ANEXO NP 7	ANEXO NP 8		
		Completado / No Completado	Completado / No Completado	Completado / No Completado	Completado / No Completado	Completado / No Completado	Completado / No Completado	Completado / No Completado	Completado / No Completado		
1	CONSORCIO INGENIERO BRUNO - Constructora e Inmobiliaria Brno S.A.C. (20%) - ALVARO Inversiones (Ingeniero S.A.C. 10%)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Admisible
2	CONSORCIO SERVAL CORTES - Ingeniero Campo Largo S.A.C. (50%) - EMP. AODARE Consultoría y Consultoría Ingenieros S.A.C. (20%) - Consultoría Constructora de Equipos y Obras S.A. (30%)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	No Admisible
3	CONSORCIO CERRONDA - SMI Consultoría General S.R.L. (10%) - CROMPA S.A.C. (90%) - PROMEC S.A. (90%)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Admisible
4	CONSORCIO INGENIEROS SUI - Corporación de Ingeniería, Construcción y Desarrollo Sostenible Ingenieros S.A.C. (90%) - CSDP Ingenieros S.R.L. (10%)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Admisible
5	CONSORCIO EMPRESA BRUNO - Constructora de Servicios, Inmobiliaria y Construcción (S) S.A. - Seguridad del País (S) S.A. - RFB Inmobiliaria Inmobiliaria Industrial Constructora Remediación y Apoyo Tecnológico del Perú (S) S.A. - Constructora e Inmobiliaria Ingénieros e Inmobiliarios S.A.C. (90%)	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Admisible

Del Acta de corrección del órgano a cargo del procedimiento que nuestro precio ascendería a **S/183'990,691.52**





De manera preliminar mencionar que, el Comité en el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO otorgo la buena pro por el monto de S/183'990,691.52; por tal motivo, si bien no se encuentra descrito en el acta se entendería que es en aplicación del numeral 60.4¹ del artículo 60 del Reglamento; y, por tanto, se modificó el monto ofertado y el presentado en el perfeccionamiento de contrato por parte del Consorcio CAUDALOSA.

En ese contexto, sobre la incongruencia entre los documentos que sustentan su oferta y documentos de perfeccionamiento de contrato; como es el caso de los precios unitarios en las partidas 01.01.04.05, 02.01.01.04.07, 02.01.02.05.02.02, 07.05.02 y 07.09.01.04 debe tenerse en cuenta que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que, "(...) *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (...)*". (Negrita agregada)

Como se aprecia, la normativa ha previsto que, en caso de existir errores aritméticos en la oferta, en sistemas de precios unitarios, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento; sin embargo, hace hincapié en **que dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**

En consecuencia, si bien es cierto la corrección de errores aritméticos en la oferta económica es aplicable en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, el Consorcio CAUDALOSA presento una oferta económica incongruente entre los documentos que sustentan su oferta y documentos de perfeccionamiento de contrato; como es el caso de los precios unitarios en las partidas 01.01.04.05, 02.01.01.04.07, 02.01.02.05.02.02, 07.05.02 y 07.09.01.04, no habiendo absuelto la observación formuladas a las partidas de precios unitarios antes descritos.

Respecto a los profesionales

- 3.11 Para evaluar la documentación se ha tomado como base los términos de referencia y las bases integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI y para la definición de obras similares en los términos de referencia (página 57) y las bases integradas (página 83), en donde se señala lo siguiente:

¹ "(...) *En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (...)*"



Se considerará obra similar a las obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción **y/o distribuciones entubadas**⁵⁹.

Esta definición aplica tanto para la experiencia del postor como para el personal clave.

Los resultados de la evaluación del personal clave es la siguiente:

Respecto a los profesionales

- 3.12 Para evaluar la documentación se ha tomado como base los términos de referencia y las bases integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI y para la definición de obras similares en los términos de referencia (página 57) y las bases integradas (página 83), en donde se señala lo siguiente:

Se considerará obra similar a las obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción **y/o distribuciones entubadas**⁵⁹.

Esta definición aplica tanto para la experiencia del postor como para el personal clave.

Los resultados de la evaluación del personal clave es la siguiente:

- a) Personal Clave – Ingeniero Residente de Obra (Segundo Ezequiel Arribasplata Becerra)

El postor ganador de la buena pro no remite constancias correspondientes al cargo de Ingeniero Residente de Obra en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA; sin embargo, del folio 274 al 271 remite el descargo relacionado a la constancia del folio 134 de la Carta N°002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA la cual fue observada, al respecto se informa lo siguiente:

- La Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales mediante Memorando N°1564-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES remite a la Unidad de Administración la absolución de consultas y observaciones del proceso LPN°002-2023-MIDAGRI-PSI correspondientes al área usuaria, en donde se detalla la absolución de la consulta N°038 de acuerdo al siguiente detalle:

“(..)

Al respecto, el termino "instalacion" no puede ser considerado como similar, toda vez que podría hacer referencia a proyectos que instalan equipos, sistemas o estructuras funcionales dentro de una infraestructura existente, a diferencia de los proyectos de construcción, las inversiones en instalación suelen centrarse en equipamientos o estructuras auxiliares.

(..)”

Cabe señalar que dicha absolución de consulta no ha sido elevada a la OSCE; por lo que, no habría ninguna objeción por parte de los posibles postores del proceso de selección.

Teniendo en consideración dicha absolución de la consulta N°038 remitida por el área usuaria, se ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, tal y como se detalla en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

02	CONSORCIO HUACCME	134	INGENIERO RESIDENTE	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término "instalación" como definición de obras similares.
----	-------------------	-----	---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, el postor no ha remitido ningún sustento adicional que acredite que la experiencia del cargo de Ingeniero Residente de Obra de acuerdo lo establecido en la Bases Integradas del proceso.

Por lo que, nos reafirmamos en lo expuesto en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES respecto a la constancia presentada en el folio N°134 correspondiente al cargo de Ingeniero Residente de Obra.

- b) Personal Clave – Ingeniero de movimiento de tierras (Alfredo Hugo Zanabria Garay)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA en calidad de levantamiento de observaciones de documentos de perfeccionamiento de contrato desde el folio 257 - 252 en relación únicamente a la definición de obras similares y teniendo en consideración lo argumentado por el postor en los folios 270 - 269, según el siguiente detalle:

N°	PROFESIONAL: ALFREDO HUGO ZANABRIA GARAY			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
01	Consortio Proyec	257	Ingeniero de Movimiento de Tierras	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
02	Consortio Proyec	256	Ingeniero de Movimiento de Tierras	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
03	Consortio Cabana	255	Ingeniero de Movimiento de Tierras	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
04	Región Junín	254	Especialista en Suelos y Pavimentos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
05	Crovisa	253	Ingeniero de Movimiento de Tierras	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
06	Crovisa	252	Ingeniero Residente	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas

- c) Personal Clave – Ingeniero de mecánico (José Segundo Rojas Vargas)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA en calidad de levantamiento de observaciones de documentos de perfeccionamiento de contrato en el folio 100



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

en relación únicamente a la definición de obras similares, según el siguiente detalle:

N°	PROFESIONAL: JOSÉ SEGUNDO ROJAS VARGAS			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
01	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término “instalación” como definición de obras similares.
02	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
03	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
04	CROVISA SAC	100	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas

- La Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales mediante Memorando N°1564-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES remite a la Unidad de Administración la absolución de consultas y observaciones del proceso LPN°002-2023-MIDAGRI-PSI correspondientes al área usuaria, en donde se detalla la absolución de la consulta N°038 de acuerdo al siguiente detalle:

“(…)

Al respecto, el termino "instalacion" no puede ser considerado como similar, toda vez que podría hacer referencia a proyectos que instalan equipos, sistemas o estructuras funcionales dentro de una infraestructura existente, a diferencia de los proyectos de construcción, las inversiones en instalación suelen centrarse en equipamientos o estructuras auxiliares.

“(…)”

Cabe señalar que dicha absolución de consulta no ha sido elevada a la OSCE; por lo que, no habría ninguna objeción por parte de los posibles postores del proceso de selección.

Teniendo en consideración dicha absolución de la consulta N°038 remitida por el área usuaria, se ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, tal y como se detalla en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

01	CROVISA SAC	82	INGENIERO MECANICO ESPECIALISTA	<p>No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término "instalación" como definición de obras similares.</p> <p>No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no indicar ninguna de las siguientes denominaciones: "obras mecánicas y/o electromecánicas o la combinación de estos en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria"</p>
----	-------------	----	---------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, el postor no ha remitido ningún sustento adicional que acredite que la experiencia del cargo de Ingeniero de mecánico de acuerdo lo establecido en la Bases Integradas del proceso.

Por lo que, nos reafirmamos en lo expuesto en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES respecto a la constancia presentada en el folio N°82 correspondiente al cargo de Ingeniero de mecánico en relación al término "instalación" de la definición de obras similares.

d) Personal Clave – Ingeniero de calidad (Renzo Gustavo Quispe Turpo)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA en calidad de levantamiento de observaciones de documentos de perfeccionamiento de contrato en los folios 93 y 92 en relación únicamente a la definición de cargos, sin considerar la definición de obras similares al ser este profesional de acuerdo a obras en general, según el siguiente detalle:

N°	PROFESIONAL: RENZO GUSTAVO QUISPE TURPO			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
01	CROVISA SAC	93	Responsable de control de calidad y protocolos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
02	CROVISA SAC	93	Responsable de control de calidad y protocolos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
03	CROVISA SAC	93	Responsable de control de calidad y protocolos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
04	CROVISA SAC	93	Responsable de control de calidad y protocolos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
05	CROVISA SAC	93	Responsable de control de calidad y protocolos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
06	CROVISA SAC	93	Responsable de control de calidad y protocolos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	PROFESIONAL: RENZO GUSTAVO QUISPE TURPO			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
07	CONSORCIO CRUCERO	92	Responsable de control de calidad y protocolos	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas

e) Personal Clave – Ingeniero electricista (Jesús Américo Huari Roman)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA en calidad de levantamiento de observaciones de documentos de perfeccionamiento de contrato en los folios 78 al 70 en relación únicamente a la definición de cargos, sin considerar la definición de obras similares al ser este profesional de acuerdo a obras en general, según el siguiente detalle:

N°	PROFESIONAL: JESÚS AMÉRICO HUARI ROMAN			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
01	Cesel Ingenieros	78	Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas en mediana tensión	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
02	Cesel Ingenieros	77	Ingeniero residente de supervisión	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
03	Cesel Ingenieros	76	Ingeniero supervisor de obra	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
04	Proyec SA	75	Supervisor de obra electromecánicas	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
05	IWO SRLTDA	74	Supervisor de obra	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
06	Proyec SA	73	Supervisor general de obras electromecánicas y civiles	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
07	Cesel Ingenieros	72	Especialista del área de electromecánica	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
08	Cesel Ingenieros	71	Especialista en instalaciones eléctricas	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	PROFESIONAL: JESÚS AMÉRICO HUARI ROMAN			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
09	Cesel Ingenieros	70	Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas

f) Personal Clave – Ingeniero jefe de ingeniería (Fredy Aucahuaque Quispe)

El postor ganador de la buena pro no remite constancias correspondientes al cargo de Ingeniero jefe de ingeniería en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA; sin embargo, del folio 266 al 265 se remite el descargo relacionado a las constancias de los folios 66 al 64 de la Carta N°002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA, de acuerdo al siguiente detalle:

Absolvemos dicha observación en los siguientes términos:

- La experiencia requerida por las Bases Integradas Definitivas para para e Ingeniero Jefe de Ingeniería es: *“Experiencia mínima de 04 años como Ingeniero especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o responsable de los metrados y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programaciones y/o liquidación, en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura”.*
- Si partimos de la premisa que la expresión “y/o” se utiliza para indicar que se pueden considerar ambas opciones (y) o solo una de ellas (o) concluimos que la experiencia de dicho profesional puede ser como:
 - Ingeniero especialista o
 - residente o
 - supervisor o
 - jefe y/o responsable de los metrados y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programaciones y/o liquidación, en ejecución y/o supervisión de obras en general.

De ello se puede concluir que la experiencia como residente y/o supervisor es válida para este caso.

- ❖ Luego, no es que en cada cargo se debe indicar “metrados y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programaciones y/o liquidación, en ejecución y/o supervisión de obras en general”
- ❖ Más aún, lo antedicho se corrobora con el hecho incontrovertible de que no existe un residente ni un supervisor en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programaciones y/o liquidación, en ejecución y/o supervisión de obras en general, por cuanto estos cargos tienen la responsabilidad global de la obra, que incluye costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programaciones y/o liquidación.
- ❖ En conclusión, la experiencia acreditada por el Ing. Fredy Aucahuaque Quispe cumple con lo establecido en las Bases Integradas Definitivas, por lo debe ser considerada válida.

Al respecto, el área usuaria acepta el descargo remitido por el postor ganador de buena pro en relación a las constancias de los folios 66 al 64 de la Carta N°002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA, cumpliendo con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas del Ingeniero jefe de ingeniería.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	PROFESIONAL: FREDY AUCAHUAQUE QUISPE			
	Cliente o Empleador	Folios* de la Carta N°002-2025-CONSORCIO CAUDALOSA	Cargo	Comentario
01	CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS	66*	RESIDENTE DE OBRA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
02	CONSORCIO LUZURIAGA	65*	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas
03	CROVISA	64*	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas

g) Personal Clave – Ingeniero Diseño Hidráulico (Jorge Enrique Briones Gutierrez)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA en calidad de levantamiento de observaciones de documentos de perfeccionamiento de contrato en los folios 51 al 70 en relación únicamente a la definición de cargos, según el siguiente detalle:

N°	PROFESIONAL: JORGE ENRIQUE BRIONES GUTIERREZ			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
01	LAHMEYER AGUA Y ENERGIA SA	51	Ingeniero especialista en diseño de la presa Angostura	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras.
02	CONSORCIO CROVISA	50	Ingeniero de diseño hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
03	CONSORCIO CROVISA	49	Ingeniero de diseño hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
04	CONSORCIO CROVISA	48	Especialista en el rediseño de la Presa Tampush	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término “instalación” como definición de obras similares y al remitir una constancia correspondiente al rediseño de una presa y no a la propia ejecución de obra del proyecto.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	PROFESIONAL: JORGE ENRIQUE BRIONES GUTIERREZ			
	Cliente o Empleador	Folio	Cargo	Comentario
05	LKS INGENIERIA SCOOP	47	Director de Estudio	No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no tratarse únicamente de la ejecución de obra.
06	CONSORCIO AGUAS DEL NORTE	46	Jefe de proyecto	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras
07	HC ASOCIADOS SRL	45	Jefe de supervisión	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras
08	CORPORACIÓN INCA	44	Especialista en Presas	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
09	CONSORCIO RIO ZAÑA	43	Especialista en Presas	No cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas, al no tratarse de la ejecución y/o supervisión de obras
10	CONSORCIO CABANA	42	Ingeniero de Diseño Hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
11	CONSORCIO FERREÑAFE	41	Ingeniero de Diseño Hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.
12	CONSORCIO QUIROZ	40	Ingeniero de Diseño Hidráulico	Cumple con los cargos solicitados para la experiencia mínima del profesional indicados en las bases integradas.

h) Personal Clave – Ingeniero Diseño Estructural (Grover Sullo Arenas)

El postor ganador de la buena pro no remite constancias correspondientes al cargo de Ingeniero Diseño Estructural en la Carta N°007-2025-CONSORCIO CAUDALOSA; sin embargo, del folio 263 inicia el descargo sobre la evaluación de las constancias de acuerdo al siguiente detalle:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sobre el Ingeniero Diseño Estructural

La observación general sobre la experiencia del Ingeniero Diseño Estructural, Ing. Grover Sullo Arenas, acreditada mediante 6 documentos, es que alguno cumple y otros “No cumple con acreditar experiencia mínima en obras de acuerdo a la definición de obras similares del plantel profesional establecidos en el numeral 2.35 de las bases integradas, al no estar considerado el término “instalación” como definición de obras similares, del CONSORCIO LUZURIAGA y CONSORCIO HUACCME, sobre el particular se hace de conocimiento que el

Sin embargo, en el siguiente folio 262 inicia con el siguiente texto:

relación únicamente a la definición de obras similares, según el siguiente detalle: indica el profesional Geologo cumple 000262

k) Personal Clave – Ingeniero Geologo (Benji Brian Alamo Vignolo)

Evaluación: Se procedió a revisar la documentación presentada desde el folio 34 - 29 en relación únicamente a la definición de obras similares, según el siguiente detalle:

Se aprecia que no se ha remitido la información de sustento correspondiente al Ingeniero Diseño Estructural; por lo que, nos reafirmamos en lo expuesto en el Memorando N°284-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES respecto a las constancias presentadas al cargo de Ingeniero de mecánico.

- i) Personal Clave – Ingeniero Geotecnista (Jhon Williams Huanco Castillo)
No se presentaron constancias nuevas para el Ingeniero Geotecnista.
- j) Personal Clave – Ingeniero Geologo (Benji Brian Alamo Vignolo)
No se presentaron constancias nuevas para el Ingeniero Geólogo
- k) Personal Clave – Ingeniero Metrados y Presupuestos (Linder Agustín Ávalos Vargas)
No se presentaron constancias nuevas para el Ingeniero metrados y presupuestos
- l) Personal Clave – Ingeniero de Seguridad (Jaime Palmer Montenegro)
No se presentaron constancias nuevas para el Ingeniero de seguridad
- m) Personal Clave – Ingeniero de Medio Ambiente (Gladys Amparo Morveli Yantas)
No se presentaron constancias nuevas para el Ingeniero de seguridad

Respecto al equipamiento estratégico

3.13 Se procedió a revisar la documentación técnica presentada desde el folio 133 al 110, únicamente a lo relacionado con los requisitos del equipamiento estratégico solicitados en el Numeral 3.1 – Requisitos de Calificación de la CP N°05-2022-MIDAGRI-PSI-1, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	COMENTARIO
1	Camión cisterna 4x2 (agua) 122 HP 2,000 GL	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona un camión cisterna de agua que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	COMENTARIO
1	Camión Grúa 4x2, 6 TON	En el folio 118 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde menciona un camión grúa que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 110 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde menciona un camión grúa que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
8	Camión Volquete 6x4, 330 HP, 15 m3	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde se mencionan dos camiones volquetes que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se mencionan seis camiones volquetes que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
3	Cargador sobre llantas de 160-195 HP 3.5 yd3	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se mencionan tres cargadores sobre llantas que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 114 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se mencionan tres cargadores sobre llantas que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
1	Chancadora (89HP, 46-70 TN/HRS)	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona una chancadora que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
2	Cizalla eléctrica de fierro	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde se mencionan dos cizallas eléctricas de fierro que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
2	Compactador Vibratorio tipo plancha 5.8 HP	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde se mencionan dos compactadores vibratorios tipo plancha que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
2	Compresora neumática 87 HP 250-330 PCM	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde menciona una compresora que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 111 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde menciona una compresora neumática que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
1	Equipo de soldar (Motosoldadora y Accesorios)	En el folio 117 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde menciona una motosoldadora que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 111 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde menciona una motosoldadora que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	COMENTARIO
3	Estación total INC. Prismas y tripodes	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde mencionan dos estaciones totales con mira y trípode que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 112 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde mencionan tres estaciones totales con mira y trípode que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas
3	Excavadora sobre oruga 115-165 HP 0.75-1.4Y	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde menciona una excavadora sobre orugas que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se mencionan dos excavadores sobre orugas que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 114 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se mencionan tres excavadores sobre orugas que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
1	Grupo electrógeno 380 HP 250KW	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona un grupo eléctrico que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 113 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona un grupo eléctrico que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
1	Grupo electrógeno 89 HP 50 KW	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona un grupo eléctrico que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 113 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona un grupo eléctrico que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
3	Martillo neumático de 25-29 Kg	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde mencionan tres martillos neumáticos que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas
1	Mezcladora de Concreto de 9-11 p3	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde menciona una mezcladora de concreto que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas
2	Motobomba 10 HP 4”	En el folio 117 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde mencionan dos motobombas que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 111 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde mencionan dos motobombas que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	COMENTARIO
1	Motoniveladora de 130-135 HP	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona una motoniveladora que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 114 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona una motoniveladora que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
3	Nivel topográfico Inc. Mira y trípode	En el folio 133 se adjunta la carta de compromiso de arrendamiento donde mencionan dos niveles topográficos con mira y trípode que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 112 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde mencionan tres niveles con mira y trípode que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas
1	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135HP 10-12 TN	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona un rodillo vibratorio que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 114 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se menciona un rodillo liso que cumple las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
2	Tractor de orugas de 190-240 HP	En el folio 116 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se mencionan dos tractores sobre orugas que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 114 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde se mencionan tres tractores que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.
2	Vibrador de concreto 4HP 1.35”	En el folio 117 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde mencionan vibradoras que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. En el folio 111 se adjunta la carta de compromiso de alquiler donde mencionan vibradores que cumplen las características solicitadas en los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas

IV. CONCLUSIONES

De la revisión de la documentación presentada se indica lo siguiente:

- 4.1 Se ha revisado los documentos técnicos presentados por el Postor ganador de la buena pro en calidad de levantamiento de observaciones de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 (requisitos para perfeccionar el contrato) de las bases integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI.
- 4.2 Revisada la documentación presentada por el postor, se advierte que persisten observaciones la cuales se encuentran detalladas en el presente informe.
- 4.3 Sin perjuicio a lo anteriormente mencionado, corresponde a la Unidad de Administración efectuar la evaluación relacionada al cumplimiento de la experiencia



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

mínima requerida a los profesionales presentados por el postor de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI.

- 4.4 Corresponde evaluar los demás ítem del numeral 2.4 - Requisitos para perfeccionar el contrato (Bases Integradas de la LP N°02-2023-MIDAGRI-PSI) al Órgano encargado de las contrataciones.
- 4.5 Cabe señalar que el presente informe corresponde a una revisión estrictamente de carácter técnico, el mismo que debe ser elevado al órgano encargado de las contrataciones para que en el amparo de sus atribuciones adscritas conforme al ley y a los documentos internos de la entidad, implemente el adecuado perfeccionamiento del contrato, siempre en salvaguarda de los intereses del estado.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 En tal sentido se recomienda trasladar a la Unidad de Administración el presente informe con carácter de urgencia, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por: JULCA
VERA Ricardo Julio FAU
20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ESPECIALISTA EN
PROYECTOS DE INVERSION -
UGIES
Fecha: 10/03/2025 14:39:02

RICARDO JULCA VERA
UNIDAD GERENCIAL DE INTERVENCIONES ESPECIALES
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

LAG/Rjv
CC.
Adj.

CUT N°: 00125-2025-PSI

